



DECRETO N° 69/2017

Hasenkamp, 15 de diciembre de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza N° 120/2017, de fecha 12 de diciembre de 2017.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 107 Inc. "c", de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 10.027, determina que es facultad del Departamento Ejecutivo, promulgar o vetar las Ordenanzas que sanciona el Honorable Concejo Deliberante.-

POR ELLO:

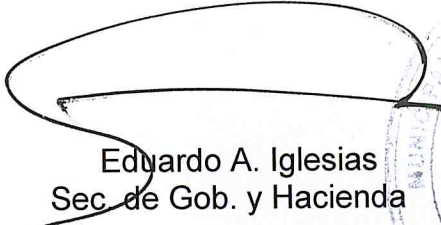
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HASENKAMP, en uso de las atribuciones propias de su función:

DECRETA

ARTICULO 1º) Promulgase la Ordenanza N° 120/2017 que: "Autoriza al Poder Ejecutivo Municipal, a aplicar el Decreto Ad – Referéndum N° 35/2017, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2º) Derivase a las áreas cuya intervención corresponda, a los efectos de generar las condiciones necesarias para instrumentar la Ordenanza, que entrará en vigencia en todo el ámbito de la Municipalidad de Hasenkamp a partir del día de la fecha.-

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, archívese.-


Eduardo A. Iglesias
Sec. de Gob. y Hacienda


Juan Carlos Kloss
Presidente Municipal

